

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION
DEMANDADO:	TERESA CUARTAS HOYOS
RADICACIÓN:	170014003007-2021-00324-00

El apoderado de la parte actora, dio cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 del 04 de junio 2020, informando como obtuvo el correo para la notificación de la demandada TERESA CUARTAS HOYOS y aportó las evidencias respectivas.

Por consiguiente, el Despacho tiene en cuenta la Notificación Personal del mandamiento de pago realizada a la demandada en el correo electrónico faberdirtlife@gmail.com, que fuera suministrado en la demanda, ya que se aportó la prueba certificada de la empresa de correos "Domina Digital", de haber sido entregada el 2021/07/17 10:19:08, además de haber sido abierto y leído el mensaje.

Por secretaría procédase con la contabilización de los términos de traslado a la parte demandada y vencidos los mismos, continúese con el trámite respectivo.

Notifíquese,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>133</u> Del <u>19</u> de AGOSTO de 2021</p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
